

**ACTA DE ACUERDOS
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025
PRIMERA PARTE
SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día **veinte de marzo de 2025**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en calle Dr. Garciadiego Núm. 168, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la primera parte de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL VEINTICINCO DEL SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron las y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Castorena Bravo Carlos Alfonso, Ledesma Cabello María Elena, Maldonado Cruz Flor Yazmín, Nava Rodríguez Enrique y Palacios Ruiz Victor Adrian; las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Alvide Arellano Gilberto, Bustamante Bermúdez Gerardo, Fernández Villanueva Medina Manuel, Martínez Ojeda Emigdio, Moreno Corzo Alejandro, Oliva Ríos Mónica, Perezmurphy Mejía Carlos Hugo y Portillo Bobadilla Francisco Xavier; el consejero y la consejera con derecho a voz: Chaos Cador Lorea y Gaete Balboa Pablo Genaro; el representante del Sector Administrativo, Técnico y Manual: Flores Ojeda Luis Roberto; y el rector Aguilar Franco Juan Carlos, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 12 y 14, fracción VI, del Estatuto General Orgánico; y artículos 50, fracción I, y 85 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-7/OR-02/013/25

Agilizar el dictamen en la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, sobre el Posgrado de Estudios Literarios para su discusión en el Pleno del Consejo Universitario de conformidad con el reglamento correspondiente.

(11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 12 y 14, fracción VI, del Estatuto General Orgánico; y artículos 50, fracción I, y 85, 86 y 87 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-7/OR-02/014/25

Que las problemáticas de la oferta de cursos y profesores (de tiempo de determinado y de tiempo completo) para el Colegio de Ciencia y Tecnología, específicamente de la licenciatura de Ingeniería en Software; la problemática en el equipo y mantenimiento en las aulas y laboratorios donde se atiende la licenciatura de Ingeniería en Software, en San Lorenzo Tezonco, así como la actualización y capacitación del personal y contratación de personal suficiente, sean atendidas por las comisiones de Asuntos

Académicos, de Hacienda y de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, en conjunto con la Coordinación del plantel San Lorenzo Tezonco, la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, la Coordinación del Colegio de Ciencia y Tecnología y la academia de Ingeniería en Software de San Lorenzo Tezonco.

(11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 12 y 14, fracción VI, del Estatuto General Orgánico; y artículos 50, fracción I, y 81 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-7/OR-02/015/25

Que la problemática de la organización y condiciones en las que está la Oficina del Consejo Universitario sea atendida por la Comisión de Organización y que ésta convoque a las demás comisiones permanentes y el personal de la Oficina del CU.

(12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 12 y 14, fracción VI, del Estatuto General Orgánico; y artículos 50, fracción I, y 85 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-7/OR-02/016/25

Que la problemática de la organización y condiciones en las que está la Oficina del Consejo Universitario sea atendida por la Comisión de Organización y que ésta convoque a las demás comisiones permanentes y el personal de la Oficina del CU.

(12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 2 y 3, 15 y 17, fracción XVIII, de la Ley de la UACM; artículos 12 y 13 del Estatuto General Orgánico]; artículos 3, 72 y 73, 76, 86 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 1º, fracciones XLV, LXIX y LXX, 53 y 79 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de aplicación supletoria.

UACM/CU-7/OR-02/017/25

PRIMERO. Aprobar la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2025 por un monto de **\$91,028,198.78 (NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100)** para cubrir obligaciones contractuales suscritas en el ejercicio 2024, que serán devengadas en el ejercicio 2025. Las obligaciones derivadas de la presente modificación serán cubiertas, única y exclusivamente, con los remanentes comprometidos del ejercicio 2024. El presente acuerdo del Consejo Universitario se realiza con fundamento en los principios de buena fe, legalidad y cooperación y apoyo mutuo, así como en la información proporcionada por la Tesorería y la Coordinación de Servicios

Administrativos, instancias que establecieron: a) monto total al que corresponde la modificación del presupuesto de egresos del ejercicio 2025; b) contrato - proveedor; c) monto de los pagos pendientes, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones según lo dispuesto por la Ley de la UACM y la legislación universitaria emanada de ella, de acuerdo al CUADRO 1 que describe el contrato - proveedor y el monto pendiente de pago de todos los contratos registrados como activos en el SIA - Sistema Institucional Administrativo siguiente:

Cuadro 1.

Núm.	CONTRATO	PROVEEDOR	COMPROMISO CONTRACTUAL 2024
1	909396	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	\$132,352.00
2	CC-23-253	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$30,540.48
3	CC-23-268	IMPORTADORA DE SUMINISTROS PARA LA CIENCIA E INVESTIGACION S.A. DE C.V.	\$14,281.92
4	CC-23-283	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$2,455.72
5	CC-23-343	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$56,197.44
6	CC-23-401	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$6,817.32
7	CC-23-434	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$27,761.12
8	CC-23-468	QUIMICA VALANER S.A. DE C.V.	\$16,825.65
9	CC-23-476	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$109,782.40
10	CC-23-510	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$14,187.96
11	CC-23-550	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$54,303.14
12	CC-23-614	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$24,890.35
13	CC-23-685	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$12,155.32
14	CC-23-743	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$33,022.88
15	CC-23-800	DIAGMEX, S.A. DE C.V.	\$665.84
16	CC-23-804	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$8,712.05
17	CC-23-830	VICTOR SEALTIEL GUTIERREZ MANRIQUE	\$42,067.40
18	CC-23-843	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$9,820.56
19	CC-23-860	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$34,749.35
20	CC-24-1003	IRMA GUADALUPE COBOS SOSA	\$10,904.00
21	CC-24-1004	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$1,005,320.64
22	CC-24-1005	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$700,863.81
23	CC-24-1010	SESITI, S.A. DE C.V.	\$72,930.59
24	CC-24-1013	MARIA VICTORIA MARTINEZ VARGAS	\$22,933.20
25	CC-24-1014	CARLOS EDMUNDO MELENDEZ BECERRIL	\$41,980.00
26	CC-24-1018	LAURA PATRICIA ALEJOS VELAZQUEZ	\$73,409.28
27	CC-24-1019	MARIA SOCORRO DATHOLLI DE CIRIZA SOSA	\$77,755.96
28	CC-24-1020	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$168,957.70
29	CC-24-1022	FUJIFILM DE MEXICO S. A. DE C. V.	\$335,999.60
30	CC-24-1023	MARIA SOCORRO DATHOLLI DE CIRIZA SOSA	\$4,524.00
31	CC-24-1024	LAURA PATRICIA ALEJOS VELAZQUEZ	\$4,997.84

32	CC-24-1025	QIAGEN MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$11,724.12
33	CC-24-1026	LAURA PATRICIA ALEJOS VELAZQUEZ	\$16,730.58
34	CC-24-1037	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$301,219.52
35	CC-24-1039	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$32,050.80
36	CC-24-1040	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$85,724.00
37	CC-24-1041	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$7,805,855.76
38	CC-24-1043	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$11,866.80
39	CC-24-1044	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$93,542.40
40	CC-24-1045	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$2,264,796.18
41	CC-24-1046	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$58,237.80
42	CC-24-1047	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$58,460.52
43	CC-24-1048	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$58,460.52
44	CC-24-1049	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$1,474,704.52
45	CC-24-1050	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$26,796.00
46	CC-24-1051	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$9,019.00
47	CC-24-1052	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$73,080.00
48	CC-24-1053	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$14,962.84
49	CC-24-1054	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$88,044.00
50	CC-24-1055	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$1,911,896.92
51	CC-24-1056	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$33,321.00
52	CC-24-1057	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$8,939,592.20
53	CC-24-1059	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$224,964.60
54	CC-24-1060	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$1,596,787.56
55	CC-24-1066	COMUNIC@RTE & CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$40,948.00
56	CC-24-1067	COMUNIC@RTE & CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$9,420.36
57	CC-24-1068	COMUNIC@RTE & CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$458,878.60
58	CC-24-1069	COMUNIC@RTE & CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$36,848.56
59	CC-24-1070	COMUNIC@RTE & CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$37,681.44
60	CC-24-1073	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.	\$50,734.92
61	CC-24-1075	ASISTRA, ASESORES EN SISTEMAS DE TRANSITO S.A. DE C.V.	\$216,630.93
62	CC-24-1076	ASISTRA, ASESORES EN SISTEMAS DE TRANSITO S.A. DE C.V.	\$18,270.00
63	CC-24-1077	FESTO PNEUMATIC, S.A.	\$661,416.22
64	CC-24-1078	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$50,389.24
65	CC-24-1080	LCT DIDACTICOS, S.A. DE C.V.	\$14,903.45
66	CC-24-1081	SESITI, S.A. DE C.V.	\$116,330.62
67	CC-24-1083	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$2,801,000.23
68	CC-24-1084	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$225,686.72
69	CC-24-1085	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LADRON DE GUEVARA	\$196,040.00
70	CC-24-1086	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$779,143.95
71	CC-24-1089	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$101,564.96
72	CC-24-1090	CRISOFF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$36,348.83

73	CC-24-1092	QIAGEN MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$40,165.00
74	CC-24-1093	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$131,398.70
75	CC-24-1094	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$104,475.24
76	CC-24-1095	ARTURO MARTINEZ MONTES	\$16,814.20
77	CC-24-1096	ARTURO MARTINEZ MONTES	\$3,620.00
78	CC-24-1098	IMPORTADORA DE SUMINISTROS PARA LA CIENCIA E INVESTIGACION S.A. DE C.V.	\$146,443.04
79	CC-24-1099	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$18,747.92
80	CC-24-1101	PAOLA TREJO CANO	\$82,899.98
81	CC-24-1103	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$96,489.96
82	CC-24-1106	BECAST S.A. DE C.V.	\$63,276.68
83	CC-24-1107	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$53,592.20
84	CC-24-1108	CRISSOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$143,425.42
85	CC-24-1109	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$50,005.96
86	CC-24-1110	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$50,072.56
87	CC-24-1111	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$311,541.68
88	CC-24-1112	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$35,056.36
89	CC-24-1113	ASISTRA, ASESORES EN SISTEMAS DE TRANSITO S.A. DE C.V.	\$18,399.92
90	CC-24-1114	ASISTRA, ASESORES EN SISTEMAS DE TRANSITO S.A. DE C.V.	\$12,528.00
91	CC-24-1115	IMPORTADORA DE SUMINISTROS PARA LA CIENCIA E INVESTIGACION S.A. DE C.V.	\$9,766.33
92	CC-24-1117	CITLALI VELARDE GALVAN	\$798,080.00
93	CC-24-1118	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$62,521.68
94	CC-24-1119	BECAST S.A. DE C.V.	\$1,044,000.00
95	CC-24-1120	CRISSOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$65,712.11
96	CC-24-1122	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$8,060.84
97	CC-24-1125	MACRO APLICACIONES EN TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$139,632.68
98	CC-24-1126	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$98,374.96
99	CC-24-1127	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$149,012.44
100	CC-24-1128	MACRO APLICACIONES EN TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$172,659.04
101	CC-24-1129	WENDY MONSERRAT FLORES MONTIEL	\$495,646.62
102	CC-24-1130	WENDY MONSERRAT FLORES MONTIEL	\$481,372.51
103	CC-24-1131	WENDY MONSERRAT FLORES MONTIEL	\$264,654.23
104	CC-24-1132	WENDY MONSERRAT FLORES MONTIEL	\$115,480.90
105	CC-24-1133	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$77,074.67
106	CC-24-1139	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$9,926.12
107	CC-24-1140	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$39,429.56
108	CC-24-1141	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.	\$12,917.76
109	CC-24-1142	DISEÑOS Y CONFECCIONES OLIVIA, S.A. DE C.V.	\$11,943.36
110	CC-24-1147	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$1,542,542.48
111	CC-24-1148	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$2,842.00
112	CC-24-1149	SESITI, S.A. DE C.V.	\$99,017.60

113	CC-24-1150	JONATHAN MALCO MORENO TOLENTINO	\$511,908.00
114	CC-24-1151	GALBIMEX, S.A. DE C.V.	\$196,388.00
115	CC-24-1152	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$674,204.04
116	CC-24-1153	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$23,849.60
117	CC-24-1155	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$86,536.00
118	CC-24-214	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$9,674.20
119	CC-24-261	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$16,275.56
120	CC-24-262	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$8,794.66
121	CC-24-298	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$1,178.46
122	CC-24-328	LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	\$2,754.00
123	CC-24-424	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$888.56
124	CC-24-68	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	\$135,355.50
125	CC-24-686	MARIA ALICIA JUAREZ VEGA	\$1,201,048.92
126	CC-24-687	MARIA ALICIA JUAREZ VEGA	\$9,744.00
127	CC-24-738	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$3,466.07
128	CC-24-739	CRISOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$25,056.16
129	CC-24-740	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$10,889.97
130	CC-24-747	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$2,644.80
131	CC-24-753	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$33,394.64
132	CC-24-78	INFRA S.A. DE C.V.	\$37,546.88
133	CC-24-786	EQUIPAR S.A. DE C.V.	\$1,397,560.84
134	CC-24-813	LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	\$7,510,732.92
135	CC-24-828	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$7,326.50
136	CC-24-831	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$27,851.60
137	CC-24-832	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$55,405.83
138	CC-24-833	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$19,175.84
139	CC-24-834	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$7,882.61
140	CC-24-848	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$10,895.88
141	CC-24-853	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$60,456.88
142	CC-24-864	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$22,135.42
143	CC-24-870	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$36,845.05
144	CC-24-873	ARTURO MARTINEZ MONTES	\$81,417.13
145	CC-24-875	SESITI, S.A. DE C.V.	\$26,904.75
146	CC-24-876	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$11,169.99
147	CC-24-877	SESITI, S.A. DE C.V.	\$25,409.22
148	CC-24-878	SESITI, S.A. DE C.V.	\$17,980.00
149	CC-24-883	SESITI, S.A. DE C.V.	\$15,584.60
150	CC-24-886	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$3,194.49
151	CC-24-889	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$1,290,107.00
152	CC-24-890	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$1,655,755.23
153	CC-24-892	ZEIGEN MICROSCOPIOS S.A. DE C.V.	\$36,841.60

154	CC-24-896	JONATHAN MALCO MORENO TOLENTINO	\$39,901.68
155	CC-24-898	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$4,060.00
156	CC-24-901	JUANA IRIS RAMOS ESLAVA	\$57,536.00
157	CC-24-917	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$123,452.15
158	CC-24-921	ARTURO MARTINEZ MONTES	\$13,657.84
159	CC-24-925	ARTURO MARTINEZ MONTES	\$96,941.20
160	CC-24-933	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$18,557.68
161	CC-24-934	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$55,796.00
162	CC-24-936	LIBRERIAS GANDHI S.A. DE C.V.	\$44,622.00
163	CC-24-937	LIBRERIA EL SOTANO COYOACAN S.A. DE C.V.	\$23,097.00
164	CC-24-938	CARLOS EDMUNDO MELENDEZ BECERRIL	\$28,920.00
165	CC-24-943	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$48,356.22
166	CC-24-949	TELLER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S DE C.V.	\$37,844.42
167	CC-24-956	MUEBLES PARA BAÑO, SA DE CV	\$356,041.12
168	CC-24-964	DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S. A. DE C.V.	\$45,709.80
169	CC-24-975	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$23,580.48
170	CC-24-976	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$27,503.60
171	CC-24-977	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$285,565.61
172	CC-24-978	ROSSBACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$21,599.20
173	CC-24-980	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$10,623.74
174	CC-24-984	MARIA VICTORIA MARTINEZ VARGAS	\$3,459.12
175	CC-24-987	MARIA VICTORIA MARTINEZ VARGAS	\$13,249.52
176	CC-24-988	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$3,730.80
177	CC-24-990	EQUIVER SA DE CV	\$27,152.58
178	CC-24-997	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$14,498.84
179	CC-24-999	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$77,527.44
180	CS-22-2	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	\$1,278,320.00
181	CS-23-154	ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V	\$47,734.00
182	CS-23-155	KONE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$107,874.30
183	CS-23-362	SILVIA EUGENIA GOMEZ VAZQUEZ	\$16,298.00
184	CS-23-492	RADIO PUBLICIDAD XHMEXICO S.A. DE C.V.	\$149,999.60
185	CS-24-1009	COFFEE SET, S.A. DE C.V.	\$28,025.60
186	CS-24-1017	BIO-TRATAMIENTOS MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,486.40
187	CS-24-1034	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$2,570,575.08
188	CS-24-1035	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$351,449.84
189	CS-24-1036	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$389,644.00
190	CS-24-1038	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$158,456.00
191	CS-24-104	PROYECTOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACION S.A. DE C.V.	\$14,345.60
192	CS-24-105	SIN EMBARGO S DE RL DE CV	\$100,000.00
193	CS-24-1061	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$936,401.30
194	CS-24-1062	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$1,939,339.39

195	CS-24-1063	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$3,386,079.21
196	CS-24-1064	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$4,029,057.00
197	CS-24-1065	COMUNIC@RTE & CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$366,294.36
198	CS-24-107	PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	\$52,559.99
199	CS-24-1079	DBD MEDIA AGENCY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE CAPITAL VARIABLE	\$350,000.00
200	CS-24-1082	MXGA GOMEZ Y SANCHEZ ALDANA SOCIEDAD CIVIL	\$511,560.00
201	CS-24-1087	TAYSON AIRE FRIO S.A. DE C.V.	\$1,357,664.00
202	CS-24-1097	EDITORIAL GEDISA MEXICANA S.A.	\$402,000.00
203	CS-24-1102	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.	\$433,840.00
204	CS-24-1104	MONERA COMUNICACION S.C.	\$80,000.00
205	CS-24-1105	NOVAMEDIA S.A. DE C.V.	\$996,422.60
206	CS-24-1116	MULTION CONSULTING S.A. DE C.V.	\$715,754.22
207	CS-24-1121	ALMA VALERIA ABAD PASCUAL	\$162,075.20
208	CS-24-1123	ALEJANDRO FLORES CEBALLOS	\$85,921.20
209	CS-24-1124	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	\$54,877.67
210	CS-24-1135	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$302,042.11
211	CS-24-1136	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$236,303.47
212	CS-24-1137	HIROSTECNOLOGIAS S.A. DE C.V.	\$151,076.09
213	CS-24-1138	ABASTECEDORA TECNOLOGICA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	\$55,912.00
214	CS-24-1143	ALEJANDRO FLORES CEBALLOS	\$138,620.73
215	CS-24-1144	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	\$30,624.00
216	CS-24-1145	IRMA GUADALUPE COBOS SOSA	\$108,344.00
217	CS-24-1146	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y COMUNICACIONES. S.A. DE C.V.	\$741,124.00
218	CS-24-125	ALEJANDRO FLORES CEBALLOS	\$3,468.40
219	CS-24-142	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	\$22,810.98
220	CS-24-168	MAYRA PAULINA CRUZ CHAVEZ	\$14,947.45
221	CS-24-170	CESAR ALBERTO GARCIA CASTELAN	\$8,093.30
222	CS-24-182	BIO-TRATAMIENTOS MEXICO S.A. DE C.V.	\$15,729.60
223	CS-24-2	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I DE C.V.	\$341,125.44
224	CS-24-230	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$5,979,037.67
225	CS-24-239	GUADALUPE JUVENTINO VALENCIA SANCHEZ	\$1,612.48
226	CS-24-303	NELYDA TOSCANO MARQUEZ	\$56,913.00
227	CS-24-304	DIANA VALENCIA SANCHEZ	\$86,287.45
228	CS-24-31	SANJUANA DEL ROCIO GOMEZ DE SANTIAGO	\$24,244.00
229	CS-24-316	MIRYAM QUADROS MAGAÑA	\$9,999.20
230	CS-24-3	ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V	\$106,924.06
231	CS-24-4	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOANALISIS Y CIENCIAS SOCIALES S.C.	\$31,668.00
232	CS-24-5	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I DE C.V	\$253,460.00
233	CS-24-527	JUAN GABRIEL CONCHA GARRIDO	\$15,497.60

234	CS-24-549	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$163,333.33
235	CS-24-550	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$25,653.33
236	CS-24-557	IMECAF, MEXICO, S.C.	\$7,540.00
237	CS-24-566	BIBLIORION, S.A. DE C.V.	\$230,707.10
238	CS-24-574	LUIS ANTONIO CORRAL TAJA	\$30,744.64
239	CS-24-603	ICICAC, S.A. DE C.V.	\$18,560.00
240	CS-24-65	ESPECIALISTAS EN MEDIOS S.A. DE C.V.	\$15,080.00
241	CS-24-657	TAYSON AIRE FRIO S.A. DE C.V.	\$332,340.00
242	CS-24-70	ROXANA DENISSE MEDINA GUZMAN	\$5,725.57
243	CS-24-74	WESTERN CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S. DE R.L. DE C. V.	\$75,322.28
244	CS-24-778	ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V.	\$58,971.99
245	CS-24-788	MAYRA PAULINA CRUZ CHAVEZ	\$15,468.60
246	CS-24-789	SARAY VIRGINIA PEREZ VELAZQUEZ	\$15,468.60
247	CS-24-790	CESAR ALBERTO GARCIA CASTELAN	\$15,468.60
248	CS-24-791	JONATHAN ANGEL ZACARIAS GARCIA	\$15,468.60
249	CS-24-792	RODRIGO FERRER CERON	\$15,468.60
250	CS-24-835	MIGUEL ANGEL SANCHEZ JIMENEZ	\$196,446.00
251	CS-24-85	SONIPRO S.A. DE C.V.	\$32,727.00
252	CS-24-857	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$10,243.11
253	CS-24-858	LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	\$6,844.00
254	CS-24-879	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$30,368.80
255	CS-24-891	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$29,284.43
256	CS-24-903	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	\$100,000.00
257	CS-24-905	ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	\$200,000.00
258	CS-24-906	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$300,000.00
259	CS-24-911	5M2 ANDENES S.A.P.I. DE C.V.	\$200,000.00
260	CS-24-923	JULIO GUSTAVO JASSO LOPERENA	\$19,876.60
261	CS-24-924	MIGUEL ANGEL SANCHEZ JIMENEZ	\$25,984.00
262	CS-24-948	INGENIERIA, NEGOCIACION, VALUACION, ADMINISTRACION, REINGENIERIA ORGANIZACIONAL ESTRATEGICA, INNOVARE, S.A.S. DE C.V.	\$95,682.60
263	CS-24-950	TELLER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S DE C.V.	\$79,938.56
264	CS-24-951	INGENIERIA, NEGOCIACION, VALUACION, ADMINISTRACION, REINGENIERIA ORGANIZACIONAL ESTRATEGICA, INNOVARE, S.A.S. DE C.V.	\$122,453.09
265	CS-24-954	INGENIERIA, NEGOCIACION, VALUACION, ADMINISTRACION, REINGENIERIA ORGANIZACIONAL ESTRATEGICA, INNOVARE, S.A.S. DE C.V.	\$240,897.20
266	CS-24-979	SESITI, S.A. DE C.V.	\$38,148.98
267	CS-24-994	ROSSBACH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$22,723.24
268	OS-20-698	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	\$325,264.00
Total del Compromiso Contractual 2024.			\$91,028,198.78

*** El nombre del contrato/proveedor se hará público una vez que el Comité de Transparencia de la UACM apruebe la versión pública.

SEGUNDO. La Tesorería de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México llevará un estricto seguimiento y control de pagos que invariablemente se sujetará única y exclusivamente a los montos establecidos en cada uno de los casos descritos en la relación antes mencionada, por lo que cualquier solicitud de pago que no se encuentre en dicha relación no podrá devengarse. La Tesorería tiene prohibido devengar pagos a proveedores no incluidos en la relación indicada de acuerdo a la modificación del presupuesto de egresos 2025, en tal caso, deberá informar de forma inmediata a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario.

TERCERO. Se establece que a partir del **lunes 24 de marzo de 2025 se reinicia el plazo para que los proveedores den cumplimiento a la entrega de bienes y servicios contratados. Las áreas de la Administración universitaria, en el marco de su competencia y atribuciones, realizarán las actividades necesarias para dar a conocer los presentes acuerdos a los proveedores.**

CUARTO. Se solicita a la Contraloría General y a la Oficina del Abogado General, en el marco de su competencia y atribuciones, verifiquen la observancia estricta de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus procedimientos.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo con exposición de motivos, considerandos y fundamentación legal.

SEXTO. Solicitar a la Coordinación de Comunicación su apoyo para la publicación inmediata de los presentes acuerdos en todos los medios institucionales oficiales de la UACM incluido InfoUACM para que la comunidad universitaria sea debidamente informada.

SÉPTIMO. Los presentes acuerdos surtirán efectos el mismo día de su publicación.

Anexo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es un organismo público autónomo que tiene la atribución de gobernarse a sí misma y de administrar de forma autónoma sus recursos. Es obligación del máximo órgano de gobierno, el Consejo Universitario, y de los órganos, instancias administrativas y académicas universitarias hacer uso de su presupuesto de forma eficiente y responsable, así como cumplir con la legislación universitaria y los procedimientos respectivos para el cumplimiento de sus funciones universitarias: docencia, investigación, difusión de la cultura, extensión y cooperación y servicio.

Con fecha 17 de febrero del 2025, la Coordinación de Servicios Administrativos mediante oficio UACM/SRM/37/25 envía a la Tesorería el Reporte de Saldos de los Contratos del Ejercicio Presupuestal 2024, dentro del cual se incluyen también algunos compromisos correspondientes a los ejercicios 2020, 2022 y 2023 que dejen pendientes la administración anterior, la Comisión de Hacienda ha estado dándole seguimiento puntual a la información procesada considerando que dentro de las observaciones realizadas por la Tesorería mediante correo electrónico el día 19 de febrero a 3 contratos en específico que son: **1.- CC-23-800, 2.- OS-20-698 y 3.- CC-23-804**, los 2 primeros tienen que ver con el dato del fondo al que pertenecen los recursos y que está registrado en el sistema (SIA) y el tercero corresponde a un saldo en el contrato CC-23-804 (\$11,791.00) que

supera lo establecido en el registro original (\$8,712.05), mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero la Subdirección de Recursos Materiales aclara lo correspondiente, sin embargo el día 25 de febrero nuevamente la Tesorería hace observaciones al reporte presentado a un solo rubro que corresponde al contrato CC-23-804 formalizado con el proveedor COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V., por lo que el día 27 de febrero se realiza una revisión al expediente del contrato, de la revisión realizada a dicho expediente se observa que de acuerdo a los pagos realizados el saldo correcto es el original de \$8,712.05, en tal sentido se procede a realizar la corrección al rubro indicado y se considera que ya no existe ninguna otra diferencia reportada por la Tesorería, quedando entonces por parte de la Coordinación de Servicios Administrativos para la modificación del Presupuesto de Egresos 2025, un reporte de saldos de un monto de **\$91,028,198.78 (NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100)**.

Con fecha 11 de marzo del 2025, la Comisión de Hacienda se reunió en la Segunda Sesión Extraordinaria en donde se abordó como punto la "Presentación y, en su caso, dictaminación procedente a la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, hasta por un monto de **\$91,028,198.78 (NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100)** para cubrir obligaciones contractuales suscritas en el ejercicio 2024, que serán devengadas en el ejercicio 2025. Estas obligaciones serán cubiertas única y exclusivamente con los remanentes comprometidos del ejercicio 2024.

En el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria, se realizaron diversas intervenciones, cuestionamientos y sugerencias por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda en relación de saldos de contratos formalizados del ejercicio 2024, que fue presentada por la Coordinación de Servicios Administrativos y que corresponde a los saldos de compromisos adquiridos por la Universidad en el 2024 y que por diversas causas administrativas, técnicas y legales no pudieron ser liquidados en esa oportunidad, por lo que deben atenderse de forma urgente para evitar la aplicación de penas convencionales y la generación de responsabilidades por incumplimiento de pagos. Lo anterior constituye una modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2025.

La modificación del presupuesto de egresos 2025 se sustenta en una lista detallada de los montos parciales depurada y actualizada por la Coordinación de Servicios Administrativos con base al registro de contratos activos en el SIA - Sistema Institucional Administrativo. La presente propuesta de modificación del presupuesto de egresos 2025 asume que al haber sido formalizados los contratos es obligación de la Universidad contar con los recursos económicos necesarios para su cumplimiento, recursos que están fondeados porque cuentan con suficiencia presupuestal debidamente aprobada en el ejercicio 2024.

La obligación de pago del monto antes referido, su consideración y su conceptualización como saldos resultados de obligaciones contractuales se inscribe en lo dispuesto, y observable supletoriamente en la UACM, por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El artículo 1º que es una ley de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, así como sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de las personas servidoras públicas locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas, la cual es de observancia obligatoria, entre otros, para los organismos autónomos y demás entes públicos de la Ciudad de México.

La citada Ley, en el artículo 68 contempla la figura de los compromisos pendientes, que son las relaciones jurídicas obligatorias para los entes públicos que quedaron pendientes de ejercicios anteriores y se incorporan al presupuesto vigente como una adecuación o modificación.

El instrumento legal en comento también establece que los compromisos pendientes de pago reportados en tiempo y forma en el pasivo circulante enviado en su oportunidad a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como correspondientes a las partidas de manejo centralizado, y que no hayan sido tramitados y pagados a los contratistas, proveedores y prestadores de servicios por causas no imputables a las dependencias, serán cubiertos con los remanentes que se presenten en el cierre del ejercicio en el cual se originaron los adeudos y no representarán un cargo al presupuesto autorizado en ejercicios subsecuentes.

El artículo 53 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México señala que:

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio. En estos casos el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución. Para el caso de los compromisos presupuestales a los que se hace referencia en el párrafo anterior sean financiados con recursos federales, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán atender los plazos establecidos en los convenios y/o documentos que se formalicen para su transferencia, así como en sus respectivos anexos, reglas de operación, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Las Entidades deberán contar con la autorización de su órgano de gobierno.

En el artículo 79 de la Ley de referencia se establece que para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al 31 de diciembre de cada año, las entidades obligadas, deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago: que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente; exista suficiencia presupuestal para esos compromisos en el año en que se cumplieron; y la intervención de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

La Comisión de Hacienda convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de marzo del 2025, teniendo como punto agendado el conocer, analizar y dictaminar las modificaciones al presupuesto de egresos de la Universidad, para posteriormente someter a la aprobación del pleno dichas modificaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 fracción X del Reglamento del Consejo Universitario (RCU).

El Pleno del Consejo Universitario, tiene la obligación de tomar acuerdos para atender las obligaciones derivadas de los contratos suscritos por la UACM y que tienen pagos pendientes del 2024, lo que ocasiona una modificación al Presupuesto de Egresos 2025 por un monto total de **\$91,028,198.78 (NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100)**, ya que la Comisión de Hacienda conoció, analizó, discutió y dictaminó el asunto, ya que son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Hacienda, - en tanto comisión permanente del Consejo Universitario -, gestionar asuntos inherentes al desarrollo institucional de nuestra Universidad, lo cual comprende las actividades de planeación finanzas y administración; y velar por el manejo y cuidado del patrimonio universitario, competencia que relacionada con las disposiciones jurídicas previstas en los artículos 2, 3, 4, 17 fracciones IX, X, XI, XVI, 21 y 22 de la Ley de la UACM; 14, 29 y 30 del Estatuto General Orgánico de la UACM y los artículos 76 y 86 del Reglamento del Consejo Universitario.

El Pleno del Consejo Universitario es competente para aprobar la modificación del Presupuesto de Egresos 2025 por un monto total de **\$91,028,198.78 (NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100)** de acuerdo con los artículos 3 y 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y los artículos 12 y 13 del Estatuto General Orgánico que establecen la naturaleza jurídica y competencia del Consejo Universitario como máximo órgano de gobierno, así como su obligación de cumplir con sus atribuciones en concordancia con los principios de cooperación y apoyo mutuo, legalidad, honestidad,

imparcialidad, transparencia, equidad y pluralidad. El artículo 17, fracciones XVI y XVIII, de la Ley de la UACM señala que la Comisión de Hacienda es la responsable del manejo y cuidado del patrimonio universitario y el artículo 72 que establece la importancia de las comisiones permanentes.

Por lo antes expuesto la presente propuesta de punto de acuerdo está debidamente fundada y motivada en la atribución de la UACM de autogobernarse en el marco de su autonomía universitaria como organismo público autónomo y con base en su autonomía también debe observar las disposiciones jurídicas aplicables federales, estatales y universitarias que la comprometen a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

CONSIDERANDOS

1. Que el máximo órgano de gobierno de la UACM es el Consejo Universitario.
2. Que al Pleno del Consejo Universitario, le corresponde conocer y resolver los asuntos que se sometan a su consideración y no sean competencia de ninguna otra autoridad.
3. Que la Comisión de Hacienda convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria con fecha 11 de marzo del 2025 y dictaminó procedente la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 hasta por un monto de **\$91,028,198.78 (NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100)** para cubrir obligaciones contractuales suscritas en el ejercicio 2024, que serán devengadas en el ejercicio 2025.
4. Que la Universidad está obligada a cumplir con las obligaciones de pago resultado de la suscripción de contratos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que está debidamente fundado y motivado por las instancias competentes, Tesorería y Coordinación de Servicios Administrativos, que las obligaciones contraídas por la Universidad, a las que se refiere la presente propuesta de punto de acuerdo, requieren cumplirse mediante el pago correspondiente.
6. Que está debidamente fundado y motivado que en caso de incumplimiento de pago se generarán responsabilidades universitarias en el marco de Reglamento de Responsabilidades Universitarias; responsabilidades administrativas en términos de los tres acuerdos en la materia del Consejo Universitario, Sexta Legislatura, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en relación el artículo 177 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, aplicadas de forma supletoria. Además de la posibilidad de la generación de responsabilidades de carácter civil, penal o resarcitoria.
7. Que está debidamente fundado y motivado que al cierre del ejercicio fiscal el 31 de diciembre del 2024, se contaba con un monto total de **\$91,028,198.78 (NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100)** que corresponden a los saldos de compromisos adquiridos por la Universidad en 2024 y que por diversas causas administrativas, técnicas y legales no pudieron ser liquidados en esa oportunidad, los cuales están debidamente soportados porque existe suficiencia presupuestal considerada en el ejercicio 2024.

(10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN)

Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veinte de marzo de dos mil veinticinco se da por terminada la primera parte de la Segunda Sesión Ordinaria de 2025 del Séptimo Consejo

Universitario, redactándose la presente Acta formada por quince fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO

AGUILAR FRANCO JUAN CARLOS	ALVIDE ARELLANO GILBERTO
BUSTAMANTE BERMÚDEZ GERARDO	CASTORENA BRAVO CARLOS ALFONSO
FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA MANUEL	LEDESMA CABELLO MARÍA ELENA
MALDONADO CRUZ FLOR YAZMÍN	MARTÍNEZ OJEDA EMIGDIO
MORENO CORZO ALEJANDRO	NAVA RODRÍGUEZ ENRIQUE
OLIVA RÍOS MÓNICA	PALACIOS RUIZ VICTOR ADRIAN
PEREZMURPHY MEJÍA CARLOS HUGO	PORTILLO BOBADILLA FRANCISCO XAVIER



CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ

CHAOS CADOR LOREA	GAETE BALBOA PABLO GENARO
--------------------------	----------------------------------

REPRESENTANTES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

FLORES OJEDA LUIS ROBERTO
